

CONSTANCIA SECRETARIAL: diciembre 06 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, el día de ayer 05 de diciembre de la presente anualidad, venció el término de cinco (5) días, para que las partes en este trámite constitucional, presentaran los alegatos de conclusión si así lo estimaban conveniente, recibiendo pronunciamiento de **i)** la entidad accionada Parroquia Inmaculada Concepción y Administradora del Cementerio San Jerónimo de Aguadas.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: diciembre nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTORA:	GERARDO HERRERA
ACCIONADA:	PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN y Administradora del Cementerio San Jerónimo Aguadas.
RADICADO:	170133112001-2024 00184 00
ASUNTO:	PASA A DESPACHO PARA PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, y vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, pasa el presente trámite constitucional a despacho para el respectivo proferimiento de la sentencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c1af594e78670b76045b65538b04d9f7680c302404ea4e8343e06009f345b6**
Documento generado en 09/12/2024 11:30:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>